ACTA N° 026/2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"

ID N° 356.603 EXP. N° 323.632

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Abg. Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal 2° Sala, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección de Informática, designados por Resolución N°304 del diecinueve de diciembre del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución N° 054 del trece de marzo del dos mil diecinueve, para evaluar las ofertas del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

   En fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN", en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 40/19.

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

   En el Acta de Aperturas N° 40/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones:

   a) Por parte de funcionarios de la Convocante:

   1. El oferente **NERI JAVIER CABALLERO PEREZ (SERVICIO TECNICO J.C) RUC N° 1976058-2**, no presenta el formulario 106 del último año para contribuyentes del IRPC y el formulario 104 del último año para contribuyentes de Renta Personal. Los mencionados documentos son requeridos en el Anexo E- Documentos de la Oferta del PBC.
   2. El oferente **INTECH S.R.L. RUC N° 80026795-8**, no presenta IVA General, el formulario 106 del último año para contribuyentes del IRPC y el formulario 104 del último año para contribuyentes de Renta Personal. Los mencionados documentos son requeridos en el Anexo E- Documentos de la Oferta del PBC.

   El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue:

   1. **NERI JAVIER CABALLERO PEREZ (SERVICIO TECNICO J.C):** se evidencia la no presentación de los documentos observados por los funcionarios de la Convocante.
   2. **INTECH S.R.L.:** se evidencia la no presentación de los documentos observados por los funcionarios de la Convocante, pero es propicio mencionar que los documentos no presentados no aplica para esta empresa debido a que la misma es una S.R.L.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

   Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de ambos oferentes, se procede a analizar únicamente la oferta más baja que corresponde a la empresa INTECH S.R.L.

   La misma cumple con la presentación de la totalidad de las documentaciones sustanciales y formales requeridas en el PBC.

   Es importante mencionar que en el Acta de Apertura N° 40/19 se ha dejado constancia la omisión de documentos requeridos en el Anexo E del PBC por parte de la empresa INTECH, este Comité no considera pertinente solicitar atendiendo que la empresa INTECH S.R.L. es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, mientras que el IVA General, el Formulario 106 del último año para contribuyentes del IRPC y el Formulario 104 de Renta Personal, está dirigido a pequeños contribuyentes. Por lo expuesto, este Comité omite la solicitud de dichos documentos, dictaminando que **NO APLICA** su presentación por parte de la empresa INTECH S.R.L.

PODER JUDICIAL COMITE DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

4. **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**

La Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar el SIPE de esta empresa participante, corroborando que la misma está activa y habilitada. La Constancia presentada por la firma INTECH S.R.L. se encuentra debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en dicha Constancia.

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	INTECH S.R.L.	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC		CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la renta.		CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.		CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*		CUMPLE
f) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.		CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE	
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	CUMPLE	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes con IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos tres meses para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO CUMPLE
Formulario 106 del último año, para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO CUMPLE
Formulario 104 del último año, para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO CUMPLE

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial

Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a MANTENIMIENTO DE generadores, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018.Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	**CUMPLE**	**CUMPLE**
IV. Otros Documentos		
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

* **Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.
Observación : Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Encarnación

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

Este comité corroboró que los precios ofertados por la empresa **INTECH S.R.L.**, no se encuentran en su totalidad dentro del margen de diferencia permitido por la DNCP entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo.

Motivo por el cual se remite una nota en fecha 17/10/19 donde se solicita el desglose de cada uno de los ítems que se encuentran fuera del margen mencionado.

INTECH S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación.	1,00	2.500.000	2.500.000	0,000%	CUMPLE	2.500.000
2	Cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión.	1,00	942.480	1.346.400	-30,000%	CUMPLE	942.480
3	Cambio de arranque de motor con sus correspondientes piezas internas.	1,00	1.600.000	4.400.000	-63,636%	NO CUMPLE	1.600.000
4	Cambio de correa del ventilador	1,00	308.000	440.000	-30,000%	CUMPLE	308.000
5	Cambio de baterías	1,00	1.900.000	1.900.000	0,000%	CUMPLE	1.900.000
6	Cambio de bornes	1,00	115.500	165.000	-30,000%	CUMPLE	115.500
7	Reparación de caño de escape	1,00	800.000	1.760.000	-54,545%	NO CUMPLE	800.000

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Encarnación

8	Cambio de medidor de combustible del tanque	1,00	252.000	495.000	-49,091%	NO CUMPLE	252.000
9	Cambio de mangueras del sistema de combustible	1,00	500.000	1.540.000	-67,532%	NO CUMPLE	500.000
10	Cambio de filtro de combustible.	1,00	115.500	165.000	-30,000%	CUMPLE	115.500
11	Cambio de filtro de aceite	1,00	616.000	880.000	-30,000%	CUMPLE	616.000
12	Cambio de filtro de aire.	1,00	800.000	1.540.000	-48,052%	NO CUMPLE	800.000
13	Cambio del líquido refrigerante	1,00	800.000	1.650.000	-51,515%	NO CUMPLE	800.000
14	Cambio de aceite.	1,00	884.000	1.760.000	-49,773%	NO CUMPLE	884.000

En fecha 18/10/19, recibimos el desglose de cada uno de los ítems solicitados a través de una planilla remitida por correo electrónico.

Este Comité toma verifica y toma como válido el desglose de los ítems remitidos por la empresa INTECH S.R.L.

El oferente INTECH S.R.L. presenta el Certificado de Origen Nacional, pero no se aplica dicho margen de preferencia debido a que es la oferta más baja y no podría acogerse a ningún beneficio.

7. **VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La firma INTECH S.R.L. cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. El cálculo de los mismos se encuentran adjunto a la presente acta.

8. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

La empresa INTECH S.R.L. cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC.

9. **VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este comité constató lo siguiente:

Luis Marciano Sosa – C.I. Nº 862.574: *no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano ( ).*

Marcelina Samudio González- C.I. Nº 1774201*: no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano ( ).*

Walter Isabelino Duarte Maldonado– C.I. Nº 1.856.489: *se encuentra afectado a la función pública como docente de la Universidad Nacional del Este UNE y como Vice Decano, sin ser un impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2º inciso f) de la Ley Nº 1626 00, de la Función Pública.*

Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano ( ).

10. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

- Adjudicar el **"SERVICIO DE MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" – AD REFERNDUM** a la empresa **INTECH S.R.L.**, con **RUC Nº 80026795-8**, por un monto de **Gs. 12.133.480 (Guaraníes, doce millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta)**, por ser el único

8	Cambio de medidor de combustible del tanque	1,00	252.000	495.000	-49,091%	NO CUMPLE	252.000
9	Cambio de mangueras del sistema de combustible	1,00	500.000	1.540.000	-67,532%	NO CUMPLE	500.000
10	Cambio de filtro de combustible.	1,00	115.500	165.000	-30,000%	CUMPLE	115.500
11	Cambio de filtro de aceite	1,00	616.000	880.000	-30,000%	CUMPLE	616.000
12	Cambio de filtro de aire.	1,00	800.000	1.540.000	-48,052%	NO CUMPLE	800.000
13	Cambio del líquido refrigerante	1,00	800.000	1.650.000	-51,515%	NO CUMPLE	800.000
14	Cambio de aceite.	1,00	884.000	1.760.000	-49,773%	NO CUMPLE	884.000

En fecha 18/10/19, recibimos el desglose de cada uno de los ítems solicitados a través de una planilla remitida por correo electrónico.

Este Comité toma verifica y toma como válido el desglose de los ítems remitidos por la empresa INTECH S.R.L.

El oferente INTECH S.R.L. presenta el Certificado de Origen Nacional, pero no se aplica dicho margen de preferencia debido a que es la oferta más baja y no podría acogerse a ningún beneficio.

7. **VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La firma INTECH S.R.L. cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. El cálculo de los mismos se encuentran adjunto a la presente acta.

8. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

La empresa INTECH S.R.L. cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC.

9. **VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este comité constató lo siguiente:

Luis Marciano Sosa – C.I. Nº 862.574: *no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano (www.paraguay.gov.py/ciudadano).*

Marcelina Samudio González- C.I. Nº 1774201*: no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano (www.paraguay.gov.py/ciudadano).*

Walter Isabelino Duarte Maldonado– C.I. Nº 1.856.489: *se encuentra afectado a la función pública como docente de la Universidad Nacional del Este UNE y como Vice Decano, sin ser un impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2º inciso f) de la Ley Nº 1626.00, de la Función Pública.*

Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano (www.paraguay.gov.py/ciudadano).

10. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

- Adjudicar el **"SERVICIO DE MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" – AD REFERNDUM** a la empresa **INTECH S.R.L.**, con **RUC Nº 80026795-8,** por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (guaraníes, quince millones)** y un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (guaraníes, treinta**

millones): por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Abog. Zully Aca
Miembro del Trib. de Apelac. Penal

Abog. César Cáceres
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección "Informática"

Msc. Ing. Iván Talavera
Jefe de Sección "Servicios Generales"

Lic. Daniel Mendoza
Jefe de Sección "Presupuesto Contabilidad"

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 3603
Recibí hoy: 25 06 2018
Hora: 09:16
Firma:
Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo